

	PAGINAS
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	9
No. 5429 — De don José María Solá,	8
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	8
No. 5224 — De don David Burgos,	8
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	8
POSESION TREINTAÑAL	
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	9 al 9
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	9
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	9
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	9
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	9
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	9
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	9
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	9 al 10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	10
REMATES JUDICIALES	
No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi,	10
No. 5510 — Por Miguel C. Tartalós, juicio "Sucesorio de Antonio López",	10
No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	10
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—,	10
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	10
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionarios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	10
CITACION A JUICIO:	
No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	11
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
No. 5525 — Del negocio de almacén y ramos generales Gabriel Lopez y Cía. —Ciudad—,	11
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES	
No. 5521 — De la sociedad de hecho Jesus Hilal y René Ugarte que explota el Cine Argentino,	11
CONTRATOS SOCIALES	
No. 5529 — De la Sociedad Abraham Zeitune y Cía. Soc. Resp. Ltda.,	11 al 12
No. 5522 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Lemont" con asiento en la capital,	12 al 13
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro,	13
No. 5511 — Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares, etc.,	13
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)",	14
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación Nº 6),	14
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación Nº 5),	14
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano,	14
No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	14
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.",	14
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	14 al 15
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	15
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	15
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Cáscales,	15
REMATE DE CABALLOS REFORMADOS:	
No. 5514 — Regimiento Nº 5 de Caballería "Gral. Güemes", de yeguarizos reformados,	15
CONVOCATORIA DE ELECCIONES:	
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	15
ASAMBLEAS	
No. 5532 — De la Soc. del Hogar y Ayuda Social de Metán,	15
No. 5527 — De la Liga Salteña de Fútbol para el 27 del corriente,	15
No. 5526 — Del Jockey Club Salta para el 15 del corriente,	15 al 16
No. 5513 — Asociación Pro-Hogar. Escuela de Huérfanos "San Cayetano", para el día 14-12-49,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18387-A.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Orden de Pago N° 164.

Visto la urgente necesidad de proceder en el presente verano a una campaña intensiva de dedetización integral de la ciudad, como también encausar en forma científica y racional el tratamiento de los basurales y otros focos sépticos y criaderos de moscas e insectos transmisores de enfermedades y siendo obligación del Estado velar por la salud de la población,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por intermedio de sus organismos competentes y en coordinación con la Dirección Federal de Salud Pública y con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, organizará los trabajos de dedetización integral de la ciudad, a cuyo efecto reestructurará los convenios que fueren necesarios.

Art. 2° — El gasto que demandará la ejecución de los trabajos expresados en el artículo anterior, calculados en la suma de CUARENTA MIL PESOS M.N. (\$ 40.000.—), se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso 3°, Otros Gastos, Princ. a) 1	
Parcial 11 Combustibles y lubricantes	\$ 1.000.—
" 13 Drogas, productos químicos	" 32.000.—
" 22 Gastos a clasificar por inversión	" 2.000.—
" 33 Retribución de servicios privados	" 5.000.—

Art. 3° — Siendo necesario al desenvolvimiento normal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social los saldos existentes de las partidas señaladas en el artículo anterior, transfírase de la parcial 37 del mismo Anexo, Inciso y Principal, la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.—) para reforzarlas en las cantidades indicadas en el mismo.

Art. 4° — Dada la urgencia con que deben efectuarse las adquisiciones de drogas, productos químicos y otros elementos indispensables a los trabajos de referencia y el carácter de artículos de fabricación exclusiva que en su enorme mayoría ellos tienen, autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a efectuar las compras en forma directa.

Art. 5° — A los efectos del cumplimiento del presente decreto, Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la cantidad de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.—) %, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por Ss. Ss. los señores Ministros de Acción

Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18404-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 11753-49.

Visto este expediente relativo a las actuaciones registradas para la provisión de estreptomina a la Dirección Provincial de Sanidad con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a la cotización de precios realizada por la Oficina de Compras de dicha repartición, únicamente se ha presentado Droguería Tarazi, ofreciendo proveer únicamente 300 gramos de dicha droga el precio de \$ 10.20 el gramo;

Que dada la escasez del referido producto y la urgencia con que es menester adquirirlo, encuadra a la presente compra en las excepciones previstas en el artículo 50 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para adquirir de DROGUERIA TARAZI, trescientos (300) gramos de estreptomina, marca "Merck", al precio de \$ 10.20 el gramo, lo que hace un total de TRES MIL SESENTA PESOS (\$ 3.060.—) %.

Art. 2° — Dirección Provincial de Sanidad atenderá directamente el gasto de \$ 3.060.— con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 57 que se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18405-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase con carácter extraordinario, con la asignación mensual de quinientos pesos (\$ 500.—), y con anterioridad al día 6 de diciembre en curso, Médico Tisiólogo de

la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor MOISES GONORAZKI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Gastos Generales, Principal a) 1, Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18406-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 11844-49.

Vistas estas actuaciones en que el Instituto Nacional de Previsión Social - Ley 4349 de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita computación de los servicios prestados bajo régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la señora María Antonia Barrantes de Diez a los efectos de su computación para la pensión solicitada por su hija Susana Juana Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que según consta en la planilla de cómputos corriente a fs. 43 confeccionada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y certificado del Consejo General de Educación, que corre a fs. 45, la causante ha prestado 14 años, 8 meses y 25 días de servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución N° 207-49 -I- de fecha 23 de noviembre pasado reconoce los mencionados servicios;

Por ello y atento lo dispuesto en el art. 6° del Convenio sobre Régimen de Reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios con el Instituto Nacional de Previsión Social aprobado por Ley N° 1041 y lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado con fecha 3 del mes en curso, corriente a fs. 50,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 207 de fecha 23 de noviembre del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Aprobar la computación de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la extinta doña MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ, en el lapso comprendido desde el 6 de julio de 1903 hasta el 30 de marzo de 1918, que

hacen un total de catorce años (14), ocho (8) meses y veinticinco (25) días.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino).

Decreto N° 18407-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 11760-49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 379 de fecha 15 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase con anterioridad al 10 de setiembre último, fecha desde la cual se encuentran prestando servicios, Auxiliares 7° (Ayudantes de Limpieza) del Hospital del Milagro, a los señores SALVADOR CARRIZO y CARLOS VENTURA PÁZ en las vacantes producidas por renuncia de los anteriores titulares don Luis Beltrán García y David Aramburú.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18431-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 11790-49.

Visto este expediente en que Dirección Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión solicita que por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, se lleve a cabo la organización y selección de atletas que han de participar en el Segundo Campeonato Nacional de Trabajadores a realizarse en la Capital Federal, a comienzos del año próximo y,

CONSIDERANDO:

Que al tener intervención la Dirección Provincial de Educación Física, por ser un organismo técnico en la materia, se conseguiría un mayor brillo y realce para la justa deportiva que auspicia en todos sus aspectos el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan D. Perón,

Que la repartición antes mencionada, también tuvo a su cargo la selección del Ier. Campeonato Nacional de Trabajadores, y que para la realización de éste, solicita autorización para invertir hasta la suma de un mil pesos moneda nacional.

Por ello y de acuerdo a lo informado por el Jefe Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA la organiza-

ción y selección de atletas que han de participar en el Segundo Campeonato Nacional de Trabajadores, a realizarse en la Capital Federal a comienzos del año próximo, y autorízase a invertir en su organización, hasta la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso c) "Gastos Imprevistos", de la distribución de fondos aprobada mediante No. 14895 de fecha 19-4-49.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 244-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Visto la urgente necesidad de proceder en el presente verano a una intensa campaña contra las moscas, como también, encauzar en forma científica y racional el tratamiento de los basurales y otros focos de insectos transmisores de enfermedades, y siendo un deber de este Ministerio tomar las medidas conducentes para mejor cuidar y proteger la salud de la población,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — Encargar al señor Director de Higiene y Asistencia Social, doctor RAFAEL VILLAGRAN, dadas sus funciones específicas, la organización de la campaña contra las moscas y tratamiento de basurales y otros focos sépticos, a cuyo efecto tomará todas las medidas que considerara necesarias, con la colaboración del personal de sus dependencia.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 245-A.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Siendo propósito de este Ministerio atender el gasto que demande el traslado desde la Capital Federal a esta ciudad de la señorita Dorotea Castro, quien se encuentra enferma en dicha Capital; atento a que una Visitadora de Higiene viaja a esa en cumplimiento de una misión encomendada por este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — Encomendar a la Visitadora de Higiene de Sección de Asistencia Social dependiente de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, señora MARIA IRIARTE DE GONZALEZ RIOJA el traslado a esta ciudad desde la Capital Federal de la enferma señorita Dorotea Castro; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio liquidar a favor de la citada Visitadora, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 10-100 % (\$ 57.10) con cargo de oportuna rendición de cuentas, importe de un pasaje de segunda clase de estación Presidente Perón a esta ciudad, e imputar el gasto a la partida para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 246-A.

Salta, diciembre 10 de 1949.

Expediente N° 2977-49.

Visto este expediente en que el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta - Anexos y de Ayuda Mutua peticiona un subsidio que de permita sufragar los gastos que demande la gira de dos Delegados del Sindicato del citado Centro deberán realizar por las localidades de Orán, Caíayate, Embarcación y Tartagal, con el fin de realizar gestiones tendientes a la unificación dentro de una sola entidad de trabajadores de esa especialidad; atento lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Gremiales, y que el citado Centro carece de recursos suficientes para afrontar tales gastos y teniendo en cuenta los fines que el mismo persigue,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — Acordar un subsidio en la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—) % al CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA - ANEXOS Y DE AYUDA MUTUA, para los fines expresados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio liquidar dicha suma a favor del señor Presidente del mismo don ANTONIO NOLASCO, e imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS DE MINAS

N° 5493 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1889-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones

ciones y proveídas, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Los Blancos", lugar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O. de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.009 m. azimut 197º; lado B-C, 4.000 m. azimut 277º; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7º y lado D-A, 4.000 m. azimut 97º. 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero Nº 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. 5º Hago presente que por el Art. 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúan con tal motivo". 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones locales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, haga la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en el perímetro de terrenos antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacho con

el registro correspondiente. — Neo. — Salta, agosto 6 de 1949. — Al 1º Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dése al doctor Carlos A. Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes Nº 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3º Se proveerá en su oportunidad. 4º Por presentado tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el cargo respectivo. 5º y 6º Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que hubiere lugar. — C. Alderete, Juez Interino. — En 1 de agosto 1949 notifiqué al doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió el poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente Nº 1689-Y "Solicitud de permiso de exploración y demás hidrocarburos líquidos en una zona de 2.000 has.", denominada "Los Blancos", contestando la vista corrida a fs. 7 vta., a V. S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos"; corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordenen las publicaciones a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, octubre 31 1949. Ante lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que corresponderá al presente cateo Angel Molinari con domicilio en la calle Acevedo Nº 2321 de la Capital Federal por carta certificada con adj. adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 de Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — C. Alderete, Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al doctor Carlos A. Posadas, el auto anterior y firmó. Carlos A. Posadas — Sofía S. de de los Ríos. — En tres de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior, al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 24 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 1º/12 al 13/12/49

Nº 5492 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1688-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer

en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídas, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V.S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido que se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2º Que mi mandante me ha dado instrucciones para solicitar de V.S. una concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de minería, se denominará "Pacará", lugar donde conforme al Art. 381 del Código de Minería se encuentra, correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó por Expediente 315-Y, renunciado en 1942 y ya mensurado en oportunidad de la primera solicitud. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, ubicado de siguiente modo, partido del méion V. al cuadrante Noroeste del permiso de cateo Nº 168-Y, doscientos cincuenta metros (250) con azimut ciento cinco (105) grados y seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta grados (360) para llegar al vértice sur-oeste del paralelogramo designado en el plano adjunto con la letra A. De aquí seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta (360) grados para llegar a B. de este punto tres mil cien (3100) metros con azimut ciento cinco (105) grados para llegar a C, de C seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20), con azimut ciento ochenta (180) grados para llegar a D y de aquí tres mil cien (3100) metros con azimut doscientos ochenta y cinco (285) grados para llegar nuevamente al punto A con lo cual queda cerrado el perímetro del permiso de cateo solicitado. — 3º Que según dispone el Artículo 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la finca "Abra Chica" de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en calle Sarmiento 385 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero Nº 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5º Hago presente que por el Artículo 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Artículo 15 del decreto Nº 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Artículo 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos

que se efectúen con tal motivo". Por otra parte, ya lo dije, la zona ya se encuentra mensurada, según consta en Expediente 315-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. 7º Fúndo este pedido de permiso de explotación en los Artículos 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Artículo 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. —Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas once y treinta. —Neo—. En cinco de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 18 y 19. —Neo—. Salta, agosto 5-1949. — A despacho con el registro precedente. —Neo—. Salta, agosto 6/1949. — Al J. Por registrado el presente permiso y en mérito del mandato acompañado, téngase a D. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Hzs., en el Departamento de Orán, que se denominará "Pacará", a lo demás téngase presente. — 3º Se proveerá, en su oportunidad. — 4º Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el respectivo cargo. — 5º y 6º. — Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que correspondan. — C. Alderete. — Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al Doctor Carlos A. Posadas y firma; y recibió poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — En 8 de agosto 1949 pasó a Dirección de Minas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1698-Y "Solicitud de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2000 Hectáreas", denominada "Pacará", contestando la vista corrida a fojas 9 vuelta, a V.S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordena las publicaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. —Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. —Neo—. Salta, octubre 28-1949. — A despacho —Neo—. Salta, octubre 31 de 1949. — Atento lo solicitado, no tiffiqué al propietario de la superficie que comprenderá el presente cateo Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento N° 385 de la Capital Federal, por carta certificada con ar-

adjuntándose copia autorizada de estos autos. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Artículo 25 de Código de Minería; de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-944 y colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado —C. Alderete. — Juez Interino—. En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al Doctor Posadas, el auto anterior. — Carlos A. Posadas. — Sofía S. de de los Ríos. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 24 de 1949.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 13/12/49

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENÉ ABÁN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

N° 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 12/12/49 al 16/1/50.

N° 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. En líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

N° 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la fe-

ria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

N° 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

N° 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

N° 5493 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

N° 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|12|1950

Nº 5475. — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28|11|49 al 2|12|1950

Nº 5472. — **EDICTO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Anistela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5470. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3ª. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446. — **SUCESORIO** — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gómez; Concepción Vargas de Gómez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — **EDICTO SUCESORIO**

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18|11 al 23|12|49.

Nº 5436. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 21|12|49.

Nº 5432. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, escribano Secretario.

e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — **EDICTO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5429. — **SUCESORIO.** — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e) 10|11 al 15|12|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Er-

nieto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se considere con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo N° 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y los serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aróz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo N° 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7|12|49 al 12|1|50.

N° 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuenta y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuenta y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2ª. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

N° 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guittan; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comu-

nidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que lo haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 4|1|50

N° 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts. 2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote N° 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote N° 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

N° 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquijú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquijú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida

en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

N° 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, noviembre 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|11 al 29|12|49.

N° 5419 — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOIFE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemesio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Ruino Guzmán. Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiriano Colque. Al Norte senora de los propietarios limitrofos una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

N° 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastr. N° 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2ª.

Intimación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8|11 al 13|12|49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5397 — Habiéndose presentado María Cornejo de Cornejo, María Esther Cornejo de Fria, Carmen Rosa Cornejo y Florentin Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Aterido lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, dítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero, don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 30|11|49 al 4|12|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5520 — REMATE JUDICIAL
Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarme Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billa completa buen estado, 1 radiola altoparlante y discos, 1 Máquina Espress 2 canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden re-

visarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado 11º piso de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA
Martillero Público

e) 9 al 19|12|49.

Nº 5510 — JUDICIAL
Por MIGUEL C. TARTALOS
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil 3ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio, Nº 10.971; el día 15 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana en el pueblo de Rosario de Lerma y en el domicilio donde está instalado el negocio remataré sin base toda la existencia de librería, estantes, mostradores, vitrina y demás muebles y útiles del mismo negocio según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse es por un valor de \$ 5.049.98 m/n. las que se fraccionarán en pequeños lotes, los interesados pueden pasar a revisar las mismas. En el acto del remate se oblará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público
e) 6 al 15|12|49.

Nº 5494. — JUDICIAL
Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25%. "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillac, El Tipal o Sauzillo ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote Nº 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19|12|49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n. c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18

y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21|11 al 26|12|49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26, diciembre, 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000. Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Ab'a del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Díez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASA Y TERRENO, EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes li-

mites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionarios y litiis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público
e) 16|11 al 21|12|49.

CITACION A JUICIO

Nº 5481 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 12 al 24/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5525 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines prescriptos por la Ley 11867, se hace saber al comercio y terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de almacén y ramos generales que otorgará la sociedad "Gabriel López y Cia." Sca. en Com. a favor de los señores Rafael Chilo y Octavio Arancibia. Dicho negocio está ubicado en esta ciudad en la esquina Nor-Oeste de las calles Mitre y Anzoategui. Los adquirentes tomarán a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito calle Mitre 473 Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, diciembre de 1949.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 10 al 15/12/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5521. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos prescriptos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Jesús Hilal y René Ugarte, que explota el Cinematógrafo Argentino, sito en esta Ciudad, Avenida Sarmiento Nº 277, haciéndose cargo del negocio el señor René Ugarte, como también del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales constituyen domicilio en calle Zuviria Nº 352.

e) 9 al 14/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5529 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen: don ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras

nupcias con doña Lea Allí, don SELIM MARCOS ZEITUNE, que acostumbra a llamarse Selim Zeitune, libanés, casado en primeras nupcias con doña Esther Acreche; don DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Mandil; don SALIM ZEITUNE, argentino, soltero; doña LEA ALLÍ DE ZEITUNE, palestina, casada en primeras nupcias; doña ESTHER ACRECHE, DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, y doña ENRIQUETA MANDIL DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida ciento setenta y tres, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y nueve. SEGUNDO: La sociedad durará cinco años a partir desde el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; fecha desde la cual viene funcionando como tal, ratificando los actos y contratos celebrados desde entonces hasta hoy. Desde luego que su existencia como sociedad de responsabilidad limitada se operará recién inscripta y publicada la copia de este contrato. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuera el mismo denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal comerciar en los ramos de tienda, mercadería, ropería en general, sus anexos o aquellos negocios con vinculación directa o indirecta con los citados. La sociedad inició sus operaciones tomando a su cargo el establecimiento comercial de igual naturaleza, que explotaba la sociedad "Abraham Zeitune y compañía", que por expiración del término prescrito de hecho su existencia hasta el día veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, fecha que se incorporaron como nuevos socios los señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, quienes conjuntamente con los integrantes de la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía" señores Abraham, Selim o Selim Marcos y David Zeitune, constituyeron este nuevo ente jurídico que en virtud de este instrumento queda legalizado. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscrito e integrado en su totalidad en la proporción siguiente: a) ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas, cada uno de los socios señores Abraham, Selim Marcos y David Zeitune, en mercaderías, créditos activos y pasivos, existencias, muebles y útiles de conformidad al balance general cerrado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho correspondiente a la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía", de la que, como se dijo, formaban parte; balance

este que en copia se agrega a la cabeza de esta escritura suscrito por todos los socios y ratificado por el contador de la firma señor Francisco Fernández Gómez; b) quince mil pesos o sean quince cuotas, cada uno de los socios señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, aporte éste que han suscrito e integrado completamente con fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, al incorporarse a esta sociedad, también de conformidad al balance citado, siendo de advertir que el aporte lo fué en efectivo, habiéndose invertido en adquisiciones u operaciones realizadas por el nuevo rubro. En consecuencia los comparecientes declaran transferidos a la sociedad, hoy regularizada, todos bienes existentes, obligándose solidariamente por el pasivo arrojado al cierre del balance mencionado. QUINTO: La dirección y administración social será ejercitada por los socios Abraham, Selim Marcos y David Zeitune en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma y lo será indistintamente, a cuyo fin debajo del sellamembrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Las facultades de los socios gerentes, además de las implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, serán entre otras las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender toda clase de mercaderías; otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preñadas y las subsiguientes y otorgarlos sobre asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad que por este acto constituyen o a la extinguida de carácter colectivo, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante o endosante y avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de las facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa pudiendo los gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración social, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios-gerentes y a los que no invisten ese carácter, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. SEXTO: Los demás socios están obligados a cooperar con los gerentes en aquellas actividades sociales que estos le señalen y muy

especialmente el socio Salim Zeitune quien deberá consagrar todo su actividad y tiempo al negocio establecido. **SEPTIMO:** La contabilidad estará a cargo de los gerentes y será llevada en forma legal. **OCTAVO:** Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades, como tampoco percibirán sueldo o retribución alguna. Para sus gastos particulares y con imputación a su cuenta particular los socios harán retiros mensuales en la proporción siguiente: don Abraham Zeitune hasta un mil pesos, al igual que los otros gerentes, Salim Zeitune hasta trescientos pesos y las tres restantes socias, cada una hasta la suma de doscientos pesos. **NOVENO:** Anualmente, el día veintinueve de Diciembre se practicará un balance general, ello sin perjuicio de los parciales, de comprobación o de los exigidos por disposiciones legales. Confeccionado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y si dentro ese tiempo no fuera observado por cualquier socio, quedará aprobado. **DECLIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo se distribuirá así: el veinticinco por ciento para cada uno de los socios-gerentes, el diez por ciento para el socio Salim Zeitune y para los restantes el cinco por ciento cada una. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades se acreditarán a cada socio en su cuenta particular. Tales utilidades, deducido, desde luego los retiros mensuales, podrán disponerlos a medida que el estado económico social lo permita. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás. Para la venta a los consocios, el precio de la cesión de las cuotas sociales se fija desde ya en el valor que arroje el último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o de los cesionarios quienes en compensación reconocerán al cedente o transmitente el ocho por ciento de interés sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en "el libro de acuerdos". El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. "Los acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurren sea personalmente o por apoderado. Toda vez que cualquiera de los gerentes lo convoque, los asociados deberán reunirse. Todas las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital. **DECIMO TERCERO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración designando a un heredero o apoderado especial. Producido el

deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y dividendos que les correspondieren, según balance, les será abonados por el o los socios compradores, previa declaración de herederos, en forma tal y equitativa que no recienta la marcha económica de la sociedad. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio cada parte nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sométida la cuestión. En caso de discordia de los arbitradores, estos deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. **DECIMO-QUINTO:** Los socios no podrán establecerse, o formar parte con otras personas, sociedad que tenga por objeto el consignado para la presente sociedad. **DECIMO-SEXTO:** A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente: el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieren mayores garantías o mejor precio, lo que se hará mediante ofertas bajo sobres, labrándose el acta correspondiente. **DECIMO-SEPTIMO:** Los bienes que se refiere la cláusula cuarta, constituyen el establecimiento comercial, que funciona en esta ciudad en la calle Florida ciento cincuenta y nueve, explotado como quedó expresado por la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía", prorrogada de hecho al fenecer el plazo acordado en el contrato constitutivo, que autorizó el escribano Francisco Cabrera el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve, cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio al folio veintinueve, asiento mil doscientos treinta y cinco del libro diez y nueve, de "Contratos Sociales". Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad de mención, obligándose con arreglo a derecho. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales números cero ochenta y nueve mil novecientos nueve, cero ochenta y nueve mil novecientos catorce, cero ochenta y nueve mil novecientos quince, cero ochenta y nueve mil novecientos diez y seis y cero noventa y dos mil ochocientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos treinta y cinco. —**ABRAHAM ZEITUNE.** — **SELIM M. ZEITUNE.** — **DAVID ZEITUNE.** — **SALIM ZEITUNE.** — **LEA A. DE ZEITUNE.** — **ESTHER A. DE ZEITUNE.** — **ENRIQUETA M. DE ZEITUNE.** — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Zeitune Vale. — Rasgado: r. a. i. d. m. d. noven. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

Nº 5522 — Bajo la denominación "LEMONT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una con sujeción a lo preceptuado en la Ley 11645.— Se registrá por los siguientes estatutos: —**UNO:**— Tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de Optica, Fotografía, Artículos de Cirugía, Joyería, Relojería y Artículos finos para regalos y afines, teniendo capacidad en general, para toda otra actividad comercial o civil lícita no comprendida en la prohibición del Art. 3 de la Ley de referencia, no pudiendo desarrollar otras actividades sin la conformidad de los señores socios. —**DOS:**— Podrá adquirir, por cualesquiera títulos toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías reales o personales. —**TRES:**— Tendrá una duración de cinco años desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero puede disolverse en todo tiempo por acuerdo unánime de sus asociados. — Previa conformidad de los socios podrá prorrogarse este contrato por otros cinco años más. — Su domicilio: la Ciudad de Salta, calle Florida número tres (Caseros esq. Florida). —**CUATRO:**— Fijase el capital social en \$ 102.000.00 % de \$ (CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) representados por ciento dos acciones o cuotas de \$ 1.000.00 % cada una (Un mil pesos moneda nacional). —**CINCO:**— Las cuotas se hallan cubiertas íntegramente, en dinero efectivo, muebles, útiles, mercaderías y vitrinas. —**SEIS:**— El capital social podrá elevarse hasta \$ 200.000.00 % (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) lo que acuerdan en forma unánime y en este mismo acto todos los socios que integran la sociedad emitiéndose acciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una para integrar el aumento y que las cubrirán los socios señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre en la siguiente proporción: veintinueve acciones para el primero de los nombrados, veintinueve para el segundo y cincuenta y seis para el tercero. — Quedando obligado el señor Ricardo Segundo Aguirre a la adquisición de treinta acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una y cuyo importe de Treinta mil pesos moneda nacional deberá depositarlo en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha. —**SIETE:**— Será administrada conjunta o individual e indistintamente por los Gerentes señores Leonidas Antonio González López, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle esq. Rioja; don Manuel Antonio Montiel, argentino, casado con domicilio en esta ciudad calle Mitre 55 y don Ricardo Segundo Aguirre, casado, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número 26. — Percibirán por toda remuneración, en conjunto y a distribuirse entre ellos por partes iguales al 30 % (treinta) de las utilidades líquidas según balance anual, siendo a cargo de tal participación las extracciones que hicieren anualmente, las que, por ningún concepto podrán exceder de Un mil pesos moneda nacional por cada uno y mensualmente. — Los Gerentes anteriormente nombrados podrán, conjunta o individual e indistintamente, representar a la Sociedad en todos los actos, con facultades cuantas sean necesarias para obrar

por ella y conducir sus negocios. — Sin que el enunciarlo importe limitación, podrán: a) resolver todo negocio, acto o contrato en la que la Sociedad esté interesada, firmando, por ella, todo convenio, documentos o escrituras; b) adquirir por ella y para ella toda clase de bienes, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, etc.; c) representar y obligar a la Sociedad ante los Bancos oficiales o particulares, u otras instituciones de crédito, sean o no de la plaza y ante los Poderes Públicos, Nacional, Provinciales, Municipales y/o sus órganos o reparticiones autárquicas. — OCHO:— Sin que le competa facultad de administración, es a cargo del socio señor Eduardo Gerlach la Gerencia y la atención personal, técnica y directa de la Sección Óptica, Fotografía y Artículos de Cirugía exclusivamente. — Mientras se desempeñe como tal percibirá además de las utilidades que le correspondan por sus acciones integradas, el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas y realizadas según balance anual, solo en la referida Sección, cuya atención compete al señor Gerlach. — Para la determinación de esas utilidades y consiguiente 33% así limitados, en la contabilidad serán independientes de los demás del negocio, los asientos activos y pasivos de la explotación de estos rubros: óptica, fotografía y cirugía, a los que solo se imputará el cincuenta por ciento de los gastos comunes: es decir, alquiler del local, teléfono, publicidad, patentes, etc. y naturalmente la totalidad de los sueldos y gastos del personal afectado a su servicio. — NUEVE:— Los socios tienen los más amplios derechos y facultades de contralor y fiscalización sobre las operaciones, pudiendo examinar en todo tiempo los libros, cuentas, papeles, de la Sociedad. — La remoción de los Gerentes—Administradores señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre, como así también la del señor Eduardo Gerlach en sus funciones específicas que se le han determinado, tendrá lugar por acuerdo de socios en mayoría absoluta de capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). — DIEZ:— Con imputación al 33% porcentaje de utilidades que le corresponden al señor Eduardo Gerlach y que se mencionan en el artículo ocho, podrá extraer a cuenta de dichas utilidades y por mes la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional como máximo. — ONCE:— Mientras dure este contrato o su prórroga la Sociedad no podrá eliminar la Sección Óptica, Fotografía y Cirugía a cargo del señor Eduardo Gerlach, pudiendo hacerlo únicamente producido el retiro del mismo, quien no podrá retirarse por su propia voluntad. — DOCE:— Anualmente al día 31 de Marzo, se formulará un balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas, además del particular referente a la Sección de Óptica, Fotografía y Cirugía, que deberán someterse a la aprobación de los socios, por mayoría absoluta de votos según el capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). — TRECE:— De las utilidades líquidas (deducidos gastos generales, porcentajes de los Gerentes, 33% utilidad del señor Gerlach, etc.), se destinará: a) el 5% para el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10% del capital social; b) lo necesario para efectuar las amortizaciones que se hubieren previsto y c) el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción al capital que tengan aportado. — CATORCE:—

Por acuerdo de socios, en mayoría de capital, podrán crearse fondos de reserva o previsión para el desenvolvimiento y explotación ulterior del negocio. — Anualmente sobre el saldo de la cuenta Muebles y Útiles, se efectuará una amortización equivalente al 10% de su costo según inventario. — QUINCE:— Las pérdidas se soportarán por los socios, también, en proporción a sus aportes. — DIEZ Y SEIS:— Al terminar la Sociedad, sea por vencimiento del término contractual, sea por acuerdo unánime de los socios, se liquidará por dos de los Gerentes y cuando menos uno de los otros socios. — En ese caso se pagarán, ante todo, las cuentas sociales, después, se reintegrará todos o proporcionalmente el aporte de los socios, y si hubiera remanente, el 30% para los Gerentes—Administradores y el 70% restante para los socios en igual proporción a sus capitales aportados. — DIEZ Y SIETE:— Los socios son los señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel, Ricardo Segundo Aguirre, Eduardo Gerlach y las señoras Ilda Isabel Blanco de González López y Angela Ardente de Montiel y concurren de esta manera: el señor Leonidas Antonio González López, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Lavalle esquina Rioja, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional en total; el señor Manuel Antonio Montiel, argentino, casado, de 35 años, con domicilio en esta ciudad calle Mitre N° 55, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Segundo Aguirre, argentino, de 33 años, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón N° 26, suscribe diez acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Gerlach, argentino, de 42 años, casado, con domicilio en esta ciudad calle Bolívar N° 237, suscribe dos acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional; la señora Ilda Isabel Blanco de González López, argentina, de 35 años, casada, domiciliada en la ciudad de Jujuy calle Ramírez de Velasco N° 260, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y la señora Angela Ardente de Montiel, argentina, de 29 años, casada, con domicilio en la ciudad de Jujuy calle Independencia N° 522, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — El total del capital mencionado (ciento dos mil pesos moneda nacional) se encuentra íntegramente cubierto con muebles, útiles, mercaderías y dinero efectivo. — DIEZ Y OCHO:— Los socios señores Leonidas Antonio González López y Manuel Antonio Montiel quedan autorizados en forma irrevocable para continuar la explotación de negocios similares que tienen en las ciudades de Jujuy y San Pedro de Jujuy, y que giran bajo la razón social "Joyería Norry, de González López, Montiel y Cía., S.R.L.". — DIEZ Y NUEVE:— Cualesquiera de los socios Gerentes—Administradores quedan autorizados a cumplir los trámites previstos en el artículo quinto de la Ley N° 11645, para el funcionamiento de la entidad

como Limitada. — VEINTE:— Cualesquiera disidencia entre los socios será resuelta por árbitros; sin apelación a su fallo. — VEINTIUNO:— Todos los aportes de los socios indicados en el artículo 17 se efectúan en mercaderías y muebles útiles, salvo el del señor Eduardo Gerlach, cuyo importe total de dos mil pesos

moneda nacional se integra en dinero efectivo. — Para constancia, firman los otorgantes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado — "hacerlo" no vale. Entre líneas "y por mes", retirarse, vale. — E. Gerlach — M. Montiel — Ricardo Aguirre — Angela Ardente de Montiel — Isabel B. de González López — L. González López.

e) 9 al 14|12|949.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia Salta

LICITACION PUBLICA

Llábase a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, en Sarriente N° 557.

Doctor EDGAR CISNEROS

Secretario Técnico

Doctor WALDER YAÑEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia

e) 13 al 22|12|49.

N° 5511 — LICITACION PUBLICA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

Llábase a Licitación Pública para el día 15 de diciembre de 1949 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y de escritorio y artículos de limpieza, que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario

Dr. HECTOR E. LOVAGLIO

Presidente

e) 6 al 15|12|49.

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL) diarios, en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto: — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA
 Encarg. Oficina de Inf. y Prensa
 e) 29|11 al 26|12|49

Nº 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizotte a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizotte a Peña Verde — Ruta 9—34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS
 Secretario General de Vialidad de Salta
 Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
 Administrador General de Vialidad de Salta
 e) 29|11 al 15|12|49

Nº 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
 Coparticipación Federal:
 Camino Lumbreira a Rivadavia, tramo: Es-

tación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Camino de Lumbreira a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme. Ruta Nacional Nº 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25|11 al 14|12|49

ADMINISTRATIVAS

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente Nº 4223|48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 9 al 26|12|49.

Nº 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25% de una porción de las 10 |12 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte,

para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 3 al 21|12|49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro, Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente Nº 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 |12 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 3 al 21|12|49.

Nº 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente Nº 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 |12 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie re-

gada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 21/12/49.

Nº 5498 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barranque, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente Nº 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1'8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m2, sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1º de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 20/12/49.

Nº 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente Nº 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 19/12/49.

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art.

350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente Nº 6743-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30/11 al 17/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5514. — Llámase al remate de 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) yeguarizos reformados del Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para el día 15 del corriente a las 15.30 horas. Base \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por animal.

Los interesados por cualquier aclaración o referencias podrán ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas

e) 6 al 15/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

ASAMBLEAS

Nº 5532 — SOCIEDAD DEL HOGAR Y AYUDA SOCIAL DE METAN

Asamblea Extraordinaria

La Institución Sociedad del Hogar y Ayuda Social, convoca a sus socios activos a una asamblea extraordinaria a realizarse el 17 del

corriente a horas 19 00 en el local de la escuela General Belgrano, para tratar lo siguiente:

- 1º — Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 2º — Lectura de la memoria y balance de los períodos 1948-49.

Metán, diciembre 9 de 1949.

IDA E. DE GERCHINHOREN

Secretaria:

DORA C. DE PALERMO

Presidenta

Nº 5527 — LIGA SALTERA DE FUTBOL Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesiones de los días 1 y 15 de noviembre y 6 de diciembre p.pdos. y Art. 21 inciso a) de los Estatutos de esta Liga, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 27 del corriente, a horas 21.30, en el Salón de Sesiones de la Institución, calle Huzaingó Nº 45 de esta Ciudad, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior
- 2º — Consideración de la renuncia del Sr. Presidente de la Liga, Doctor Angel J. Usandivaras.
- 3º — Consideración de las resoluciones del Consejo Directivo de la Liga, relacionadas con las actuaciones del Consejo de Neutrales en los expedientes Nº 5132, "Incidencias match Sas. Pellegrini "A" vs. Juventud Antoniana y apelación del Club Juventud Antoniana, y Nº 5181, "Match primeras Correos, y Telegrafos vs. Gimnasia y Tiro, apelación del Club Correos y Telegrafos.
- 4º — Consideración de la propuesta de candidatos por el Consejo Directivo, para integrar el H. Consejo de Neutrales.
- 5º — Designación de dos miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.

Salta, diciembre 7 de 1949.

JULIO DE LA CUESTA

Secretario

Dr. LIDORO ALMADA LEAL

Vice - Presidente E. E.

e) 10 al 15-12-49.

Nº 5526 — JOCKEY CLUB DE SALTA

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1949, a horas 19, en su sede provisoria, calle Güemes 640, para considerar lo siguiente:

- 1º — Lectura de la Memoria Anual y consideración del Balance General del ejercicio.
- 2º — Elección de los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato.
- 3º — Autorización a la Comisión Directiva para adquirir y contratar el equipo necesario para la conservación de la pista de carreras y para crear el cargo de encargado del campo de deportes, y fijar su retribución y la del personal auxiliar del mismo.
- 4º — Consideración del pedido de donación.

de una parcela de terreno integrante del campo Limache, formulado por Vicidad Nacional.

CARLOS SARAVIA CORNEJO
Secretario
e/9 al 15/12/49.

Nº 5513. —

ASOCIACION PRO HOGAR ESCUELA DE HUERFANOS "SAN CAYETANO"
Asamblea General

Convócase a los asociados de la Asociación Pro - Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", a la Asamblea General que se celebrará el día miércoles, 14 del cte. mes de diciembre, a horas 18, en el Salón de la Curia Eclesiástica, sita en España y Mitre, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de las Finanzas Sociales, correspondiente al periodo vencido el mes de agosto ppdo. y su complementaria hasta la fecha de esta convocatoria.
- 2º — Disposición tomada por la C. D. por la cual se resuelve la extinción de la Asociación, por haber cumplido con los fines para los cuales fuera creado y transferencia de sus bienes y derechos y acciones de conformidad con las disposi-

ciones del artículo 22 de los Estatutos. Se hace saber igualmente que en el caso de no haber número para sesionar de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se realizará media hora después de la fijada para la primera citación, la que se celebrará con cualquier número de asociados presentes, sirviendo ésta de segunda citación.

Salta, 5 de diciembre de 1949.

LEONOR C. de VICO GIMENA
Secretaria
URBANA SARAVIA DE GELMETTI
Presidenta
e/6 al 14/12/49

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA,
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR